

C.E. N° 310174

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 ABR. 2025

VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi a la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 7 de abril de 2025, y la participación del señor Presidente de la República en la IX Cumbre de Jefas y Jefes de Estado de la CELAC a llevarse a cabo en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras el día 9 de abril de 2025;----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente que el señor Director Adjunto de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Purificatti Gamarra, integre la comitiva oficial que acompañará al señor Presidente de la República en la Visita Oficial que realizará a la ciudad de Panamá así como en la participación del mismo en la IX Cumbre de Jefas y Jefes de Estado de la CELAC;-----

II) que por razones de traslados y horario de las reuniones es necesario que el señor Director Adjunto de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Purificatti Gamarra, parta para la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 7 de abril de 2025, partiendo de la ciudad de Panamá, el día 7 de abril de 2025 arribando a la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras ese mismo día, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 10 de abril de 2025 a la que arribará el mismo día;-----

III) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, asciende a U\$S 395,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y cinco) correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 10% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 513,00 (dólares estadounidenses quinientos trece);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991

de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
R E S U E L V E:

1º- Intégrese la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Profesor Yamandú Orsi, en la Visita Oficial que realizará a la ciudad de Panamá, República de Panamá, así como en la participación que tendrá en la IX Cumbre de Jefas y Jefes de Estado de la CELAC, a llevarse a cabo en Tegucigalpa, República de Honduras, entre los días 7 y 10 de abril de 2025, con el señor Director Adjunto de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Purificatti Gamarra.-----

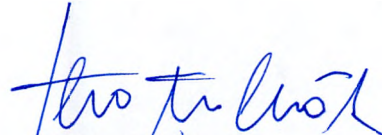
2º- El viático correspondiente al señor Director Adjunto de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Purificatti Gamarra, a la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, por los días 7, 8, 9 y 10 de abril de 2025, asciende a un importe diario de U\$S 513,00 (dólares estadounidenses quinientos trece), ajustándose por las variaciones que se operen en la escala de viáticos de Naciones Unidas en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Ciudad de Panamá – Tegucigalpa – Ciudad de Panamá - Montevideo para el señor Director Adjunto de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Purificatti Gamarra, no podrá superar los U\$S 2569,00 (dólares estadounidenses dos mil quinientos sesenta y nueve), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República